

PEGAUCHO S.A.S. 890900453-4

CR 50 97 B SUR - 301 Tel: 3093939 Fax:

Linea Gratuita: 01 8000 516 877 facturae@pegaucho.com

Régimen Común.
Actividad Económica 2029.
Autorretenedor de Renta.
Resolución No. 0002970 de 05 de Abril de 2010.
No Somos Grandes Contribuyentes.
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA – MUNICIPIO DE LA
ESTRELLA – RESOL 01417-DIC 2020

Resolución DIAN 18764013848148 FEP401369 A FEP800000 del 1 de junio de 2021 vigencia 18 meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FEP428851

Señores: **ALBERTO CADAVID R. & CIA SA**

Tipo de Documento: NIT

Teléfono: 3112144

NIT: 890915756

Domicilio Ppal: CR 45 # 14 - 15 BRR COLOMBIA

Fax:

MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA

Domicilio Embarque:

CR 45 # 14 - 15 BRR COLOMBIA CR 45 # 14 - 15 BRR COLOMBIA MEDELLIN

3154766017

ANTIOQUIA COLOMBIA

Fecha Emisión Fecha Vencimiento DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA 04/11/2022 04/12/2022 Pedido No: 46069 Orden de Compra: 11537 Código Vendedor: 13

Vendedor: CLAUDIA ALZATE

Forma de pago: Crédito Plazo 30 DIAS Medio de Pago: Consignación bancaria

COP Moneda:



CUFE:

c2d893f9bd3384435225a0161f350c50cd1e7d630ef42f02e7 8122706771ccfdf52364181d7e551f0f609432811448e6

Codigo	Cantidad	Descripcion	Lote	Valor Unidad	Descuento		Valor Total	IVA
X02912	60.00	HOT MELT 81518 SACO POR 20 Kg	1113	414,830.00	5,089,964.10		24,889,800.00	19.00
OBSERVACIONES					D V: Si V:	otal Bruto Descuento dalor Fletes Subtotal dalor IVA	5,089 5 19,799	800.00 964.10 0.00 835.90 968.82 0.00
Firma y Sello						ele IVA		0.00
Son: **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS PESOS**						Total Factura 23		,804.72

Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamación por escrito sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada. Cancelar con cheque cruzado y sello restrictivo al primer beneficiario a nombre de PEGAUCHO S.A.S. citando el número de esta factura. Con el recibo de esta factura autorizo registrar la obligación en centrales de información, si no es pagada oportunamente. Se hace constar que la firma de una persona distinta del cliente implica que dicha persona está autorizada expresamente por el citado per sona distinta del cliente implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Acepto: cliente para firmar, confesar la deuda y obligar al cliente. C. C. Sello